

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 11001400304420200034400

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, verificados los requisitos de ley, con fundamento en los artículos 82, 422, 430, 467 y 468 del C. G. del P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de HECTOR VANEGAS ROMERO por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en los pagarés Nos. 4315531318 y 5470641918012916 aportados como base de la acción.
 - a) Por el valor de \$64'974.779.48 por concepto de capital insoluto contenido el pagare No.4315531318
 - b) Por los intereses de mora, sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día 29 de febrero de 2020, hasta el día que se verifique el pago total de lo adeudado.
 - c) Por el valor de \$11'428.960,78 por concepto de intereses de plazo, contenidos en el título valor aportado como base de la ejecución, liquidados entre el 18 de junio de 2019 y el 27 de febrero de 2020.
 - d) Por el valor de \$8'107.300,00 por concepto de capital insoluto contenido el pagare No.5470641918012916
 - e) Por los intereses de mora, sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día 29 de febrero de 2020, hasta el día que se verifique el pago total de lo adeudado.
 - f) Por el valor de \$215.983,00 por concepto de intereses de plazo contenidos en el título valor aportado como base de la ejecución, liquidados entre el 28 de enero de 2020 y el 28 de febrero de 2020.
 - g) Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.
2. ORDENAR que se surta la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el Decreto 806 de 2020.
3. ADVERTIR a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para presentar excepciones.
4. RECONOCER personería adjetiva al abogado DARÍO ALFONSO REYES GÓMEZ, para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),



LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°44 Fijado hoy 24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m. NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaria